



DECRETO N°: 158
TEMUCO,
19 ENF 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 08 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Mantención y Servicios Viales SpA, R.U.T N° 77.978.881-4.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Instalación de Reductores de Velocidad en Ruta S40 Tipo Lomo de Toro Redondeado con Iluminación y 2 pares de Cojines Reductores" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mantención y Servicios Viales SpA, por escritura privada de fecha 08 de enero del año 2026.
2. Las partes convienen como plazo de ejecución del contrato, el término de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. La Municipalidad pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.099.720, impuestos incluidos, precio que se pagará conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



3221864



**CONTRATO: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN RUTA
S40 TIPO LOMO DE TORO REDONDEADO CON ILUMINACIÓN Y 2 PARES
DE COJINES REDUCTORES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MANTENCIÓN Y SERVICIOS VIALES SPA

En Temuco, a de 08 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **MANTENCIÓN Y SERVICIOS VIALES SPA**, en adelante "la contratista", rol único tributario N° 77.978.881-4, representada legalmente por doña **MARCELA ANDREA ROJAS RIQUELME**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 842 de fecha 07 de noviembre del año 2025 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 300-2025: "Instalación de Reductores de Velocidad en Ruta S40 tipo Lomo de Toro Redondeado con Iluminación y 2 Pares de Cojines Reductores". Por Decreto Alcaldicio N° 987 de fecha 19 de diciembre del año 2025, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Mantención y Servicios Viales SpA.

3219868

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la contratista, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato Instalación de Reductores de Velocidad en Ruta S40 tipo Lomo de Toro Redondeado con Iluminación y 2 Pares de Cojines Reductores, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 300-2025 y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 987, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO:

Las partes convienen con lazo de ejecución del presente contrato el término de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno, mediante acta que suscribirán las partes.

CUARTO:

Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$15.099.720, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará el precio de este contrato mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos, emitida por la unidad técnica de la propuesta, acta que será acompañada a la factura presentada por la contratista debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

QUINTO:

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Certificado de Fianza N° de folio F0081867 de Pro Garantía S.A.G.R., por un monto de \$754.986, con fecha de



emisión el día 31 de diciembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2026.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la contratista, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecidos en la citada disposición.

SÉPTIMO:

Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías.

OCTAVO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

LEY
TEM
VO

DÉCIMO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

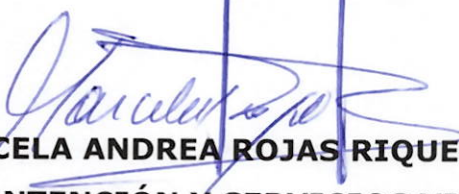
La personería de doña **MARCELA ANDREA ROJAS RIQUELME**, para representar a la Contratista, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado con fecha 17 de noviembre del año 2025, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARCELA ANDREA ROJAS RIQUELME

En rep. MANTENCIÓN Y SERVICIOS VIALES SPA

Firmo únicamente ante mí con esta fecha doña MARCELA ANDREA ROJAS RIQUELME, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de MANTENCION Y SERVICIOS VIALES SPA, RUT N° 77.978.881-4. Temuco, 13 de Enero de 2026.-

MMA/afr

